



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previa revisión de las actuaciones vertidas al interior del proceso, se observa que, a la fecha la Defensoría del Pueblo no ha resuelto de fondo la orden del Juzgado de realizar la valoración de apoyo, por lo tanto, se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo para practicar el examen psicológico u ocupacional de la señora Ana Julia Garzón Alegría, por un equipo interdisciplinario.

Envíese por Secretaría la comunicación al correo electrónico valle@defensoria.gov.co, con los anexos que reflejen el dictamen médico, números telefónicos, correo electrónico y dirección de residencia tanto del titular del acto como de la persona en apoyo.

Además, la parte demandante deberá enviar al correo electrónico de la defensoría la fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y del beneficiario de la adjudicación de apoyo, así como su historia clínica. Proceda de conformidad la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 411045df588e149326db6f2d1721ac3f14a381519b406a6319b6ab603369b6c7

Documento generado en 28/02/2023 10:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>